



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 15 AGO 2012

VISTO:

El CUDAP: EXP-USL: 2742/2012, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación N° 863, entre la Universidad de Ciencias Aplicadas Bonn-Rhein-Sieg (Alemania) y la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco tiene por objetivos llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos y creación de nuevas tecnologías en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente. Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación N° 863, suscripto entre la Universidad de Ciencias Aplicadas Bonn-Rhein-Sieg (Alemania) y la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), de fecha 07 de agosto de 2012.

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, pudiendo renovarse automáticamente previo acuerdo de las partes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°: **834**
jp


Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
U.N.S.L.


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 825/12



Collaborative Agreement Convenio de Colaboración

863

1 - The Bonn-Rhein-Sieg University of Applied Sciences and the National University of San Luis hereby enter into an agreement of cooperation in teaching, research and development in areas of mutual academic interest related to higher education.

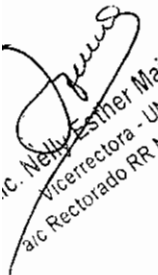
1 - La Universidad de Ciencias Aplicadas Bonn-Rhein-Sieg y la Universidad Nacional de San Luis acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración en educación superior relacionado con la enseñanza, investigación y desarrollo en áreas de mutuo interés académico.

2 - The academic cooperation between the two institutions will make possible the strengthening of the partnership between the two countries of Germany and Argentine facilitate a deeper understanding of their respective living and working conditions.

2 - La cooperación académica entre las dos instituciones permitirá el fortalecimiento de la asociación entre los países de Alemania y Argentina facilitando un mayor entendimiento de sus respectivas condiciones de vida y de trabajo.

3 - The two institutions agree, in principle, to co-operate over the full spectrum of their interest with specific agreements governing individual subject areas. This co-operation will be chiefly concerned with:

1. Exchange of hosting visiting academic, technical and administrative staff;
2. Exchange of students on undergraduate programmes to secure foreign experience;
3. Exchange of students on graduate programmes;
4. Establishment of direct data links and other electronic communication;
5. Publication of joint papers and technical communications on collaborative work;
6. Organisation of conferences, seminars and workshops for dissemination of findings;
7. Certification of study programme for recognition in the partner institution.


Dr. Nelly Esther Mainetti
Vice Rectora - UNSL
a/c Rectorado RR NS



3 – Las dos instituciones acuerdan, en principio, cooperar en el espectro completo de su campo de interés mediante acuerdos específicos en áreas particulares de actuación. Esta cooperación involucra principalmente el:

- 1. Intercambio en régimen de visitas de personal académico, técnico y administrativo;**
- 2. Intercambio de estudiantes de grado para permitir su experiencia en el extranjero;**
- 3. Intercambio de estudiantes de posgrado;**
- 4. Establecimiento de enlaces directos de datos y de otras comunicaciones electrónicas;**
- 5. Publicación conjunta de papers y comunicaciones técnicas sobre trabajos en colaboración;**
- 6. Organización de conferencias, seminarios y workshops para la difusión de los resultados;**
- 7. Certificación de los programas de estudios para reconocimiento en la institución de contraparte.**

4 - Each host institution will assist locating accommodation for staff and students who are participating in exchange programmes.

4 – Cada institución receptora colaborará en la búsqueda de alojamiento para el personal y estudiantes que participen en los programas de intercambio.

The common discipline area identified in the two institutions is, at present, Electronic Engineering. The details of the specific discipline-based collaborations agreed and the arrangements for monitoring them on an annual basis will be dealt within a specific agreement.

5 – El área disciplinaria común identificada por ambas instituciones es, en principio, la Ingeniería Electrónica. Las colaboraciones específicas dentro de cada disciplina y los acuerdos sobre el control anual de las actividades se detallarán en acuerdos específicos.

6 - The arrangements for financing the collaboration will be the responsibility of each institution in their own country. This agreement does not imply general budgets commitments, which will be established in specific agreements.

6 - Las modalidades de financiamiento de la colaboración será responsabilidad de cada institución en su propio país. El presente Convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en Actas Complementarias particulares.

Nelly Esther Maibero
Vice-rectora - UNLS
a.c. Rectorado RR



7- The two institutions establish as legal addresses: UNSL, Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (5700) SAN LUIS, ARGENTINA; Bonn-Rhein-Sieg University of Applied Sciences, Grantham-Allee 20, 53757 Sankt Augustin.

7- A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la UNSL, Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (5700) SAN LUIS; la Universidad Bonn-Rhein-Sieg University of Applied Sciences, Grantham – Allee 53757 Sankt Augustin.

8- This agreement must not be interpreted as meaning that a legal or financial relationship has been established between the Parties.

8- Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

9 - The agreement is valid for a period of three years. Termination of the agreement, with or without a statement of the reasons for termination, shall be in writing and shall incorporate six months notice.

9- El acuerdo es válido durante un período de tres años. La rescisión del acuerdo con o sin una declaración de las razones para su finalización, deberá realizarse por escrito y con seis meses de antelación.

10 – This agreement is the result of the good faith of the institutions and thus any controversy arising over its interpretation shall be resolved by mutual agreement, through persons designated by the legal representative of the universities.

10- El presente convenio es producto de la buena fe de los celebrantes por lo que toda controversia que se suscite sobre su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, a través de las personas que para tales efectos designen los representantes legales de las partes.

Bonn-Rhein-Sieg University of Applied Sciences
Sankt Augustin, date 21.5.12
Prof. Dr. Hartmut Ihne
President

National University of San Luis
San Luis, date 07/08/12
Prof. Dr. José Luis Riccardo
Rector

Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 20/12